

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAP 08 46
"Presentación de programas de
mantenimiento por condición
para motores recíprocos,
instalados en aviones categoría
normal y utilitaria de hasta 5.700
kg. de uso no comercial o
privado"

EXENTA N° 0523,

SANTIAGO, 17 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) El Procedimiento administrativo PRO-ADM 02.
- d) El DAR 06 "Operación de Aeronaves"
- e) El DAR 08 "Reglamento de Aeronavegabilidad".
- f) La Resolución E N° 1000 del 05 mayo 2006.
- g) Lo propuesto por la Sección Normas en la Nota de Estudio (AIR) 15-2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a la fecha ningún usuario ha hecho uso de este procedimiento, no se justifica su mantención.
- 2.- Que el DAR 08 le permite a un usuario presentar un programa de mantenimiento que difiera de aquel establecido por el fabricante.

RESUELVO:

Derogase, con esta fecha el DAP 08 46 "Presentación de programas de mantenimiento por condición para motores recíprocos, instalados en aviones categoría normal y utilitaria de hasta 5.700 kg. de uso no comercial o privado".

(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-S. NORMAS
DSO-ARCHIVO